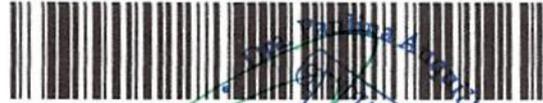




Factura: 002-002-000046697



20171701037000079

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701037000079

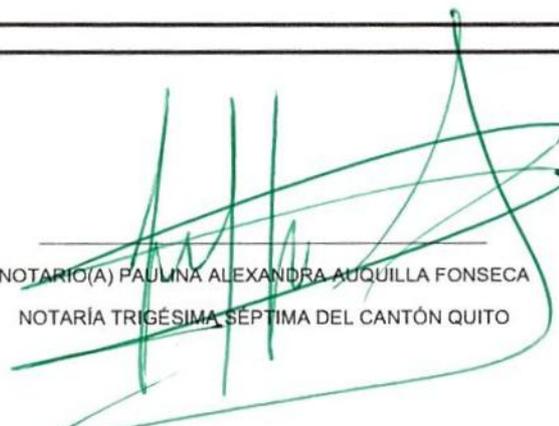


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2017, (10:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS INC.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791838386001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

No. 2015-17-01-37-P 0



PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: COMPAÑÍA
ESTADOUNIDENSE BPW INTERNATIONAL, LLC, A FAVOR DE :
DR. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y demás
documentos

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 5 de Febrero del 2015

Di: 2 copias *3 (electronic 2014)*
6-7-2016

Mec

RP C
ABOGADOS
Servicios Legales & Tributarios

Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito - Ecuador

Los Rios N.810 y
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil - Ecuador

www.rpcabogados.com.ec

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía estadounidense **BPW INTERNATIONAL, LLC** a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al idioma castellano de los mencionados documentos.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán

Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

008368



The State of Texas
Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by SANDRA M STRAIN
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on May 13, 2014
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10100245
- 9. Seal 10. Signature:



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of BPW INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

- 1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6.250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

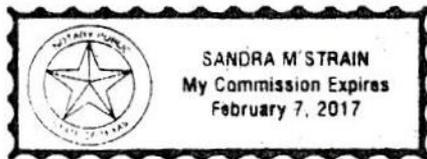
By BPW INTERNATIONAL, LLC

Michael W Madison (handwritten signature)

Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the that the statements therein contained are true and correct.



Sandra M. Strain (handwritten signature)
Sandra M. Strain, Notary Public
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURAN
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL
COMPULSA ... presentado para este efecto y acto seguido cancela a interesado.

05 FEB. 2015

Quito, a ... Dra. Paulina Aquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Solicitud No para Esta Ap revestic La Vali

1.

El p 2.

3.

4.

5

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que está revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País Estados Unidos de América
- El presente documento público
2. ha sido firmado por SANDRA M STRAIN
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
4. y está revestido del sello/ timbre de SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 13 de mayo de 2014
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. 10100245
9. Sello
10. Firma:

[Sello del Estado de Texas]

NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

ÓN QUITO

Notari, do,
cedo, es Fir,
y acto seguido

2315

ro

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de **BPW INTERNATIONAL, LLC** (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO** (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.** a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por **BPW INTERNATIONAL, LLC**

(Firma ilegible)
Michael W. Madison
Vice Presidente
Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas
Condado de: Collin

Ante mí, una Notaria Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

[Sello Notaria] SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)
Sandra M. Strain, Notaria Pública

Yo, Carolina
la Ley de M
Iniciativa P
traducido a
por la com
sus corres

EC.
-37-
la Re
Docto
QUI
NAE
REC
EX
obl
do
efe
ci
ra

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, concedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la compañía extranjera BPW INTERNATIONAL, LLC a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y sus correspondientes legalización notarial y apostilla.



Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

MEC. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- NÚMERO 2014 - 17 - 01 - 37 - D 000 : En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República de Ecuador, hoy día, **CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece voluntariamente: La señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716728645, con el objeto de RECONOCER su respectiva firma y rúbrica; al efecto, la compareciente LIBREMENTE, EXPRESA previa la advertencia de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede es suya y las utiliza en todos los actos y contratos.- Esta diligencia se efectuó al amparo del numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial y ciento noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Leída que le fue la presente Acta, a la compareciente se ratifica en ella y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

008871


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADANIA** 171672864-5



APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

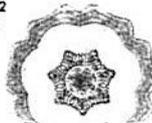
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1981-04-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

E24434442

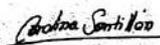
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-29


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

024

024 - 0267 1716728645

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUPLAJA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

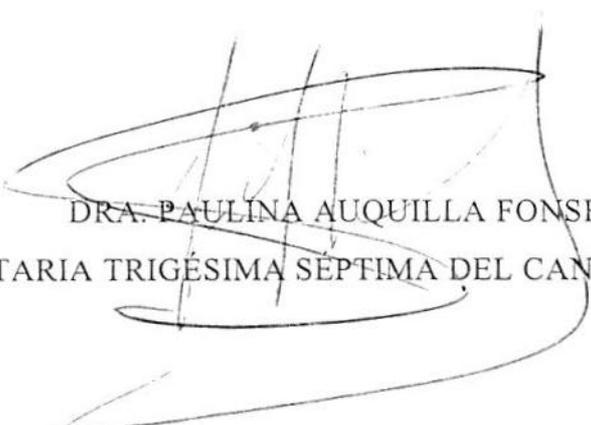
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-07-D
 FACTURA N°
 Confirmo lo dispuesto por el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, del fe que el documento que en feja (s) antecesa, es PIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y auto seguido derivó el interesado.

Quito, a
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Carolina Santillán Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete- dos mil ocho – ciento noventa y tres del Foro de Abogados, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en siete (07) fojas útiles, el PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: COMPAÑIA ESTADOUNIDENSE BPW INTERNATIONAL, LLC, A FAVOR DE: DR. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y demás documentos, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a cinco de febrero del año dos mil quince.-




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL otorgado por COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE BPW INTERNATIONAL, LLC, a favor de DR. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y demás documentos, debidamente firmada y sellada el cinco de febrero del dos mil quince, en siete fojas hábiles incluida esta, Quito a diez y ocho de enero del dos mil diez y siete.




DOCTORA PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO